

PROPUESTA SOBRE LA RELACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES A LAS QUE DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE CRIBADOS POBLACIONALES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE DETECCIÓN PRECOZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Instrucción núm. 1/2017, de la Viceconsejera de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se emite la presente propuesta sobre la relación de entidades y organizaciones a las que dar trámite de audiencia del proyecto de Decreto referido en el encabezamiento.

En concreto, se propone que se conceda trámite de audiencia del proyecto de Decreto que nos ocupa a las siguientes entidades, que representan intereses corporativos relacionados con la actividad a la que se refiere el Decreto:

1) Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, de acuerdo con las funciones que le corresponden conforme a la Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2) Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería, con arreglo a las funciones que le corresponden conforme a la Orden de 17 de junio de 2008, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.

3) Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos, en virtud de las funciones que le corresponden conforme a la Orden de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

4) Asociación Española contra el Cáncer, de conformidad con los intereses establecidos en los Estatutos que la rigen, relacionados con la actividad que regula el Decreto.

5) Federación Española de Enfermedades Raras, en concordancia con los fines especificados en el artículo 4 de sus Estatutos.

6) Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas, conforme a la misión, valores y fines expuestos en el Capítulo II de los Estatutos que la rigen.

El motivo por el que se propone a estas entidades y asociaciones es que son aquellas que representan intereses corporativos y de los profesionales relacionados con la actividad a la que se refiere el proyecto de Decreto.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Jorge del Diego Salas



Código Seguro de Verificación: VH5DP6JPV84YF5G9Z7UDULKM933PGD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	11/01/2024
ID. FIRMA	VH5DP6JPV84YF5G9Z7UDULKM933PGD	PÁGINA	1/1
			